



Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, capital histórica del Perú"

No. **221** - 2021-DE-COPESCO/GRC.

Cusco, **02 JUN 2021**

EL DIRECTOR DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, se ha aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR, el "**Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional Cusco**", disponiendo que a partir del 01 de enero del 2021, se utilice obligatoriamente las denominaciones y siglas del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de octubre del 2020; por lo que, a partir del 1° de enero del 2021, se adecúa la denominación del PER PLAN COPESCO, como **PLAN COPESCO**;

Que, mediante Memorándum N° 4400-538-2021, el Responsable de la Unidad de Personal y Capacitación remite al Director de Obras en su calidad de Presidente del Comité de Selección, las Bases del Proceso de Selección N° 02-2021-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal por Suplencia Temporal en Plaza CAP, bajo Régimen Laboral D. Leg. N° 728 del PLAN COPESCO, solicitando su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 002-2021-PLAN COPESCO/GRC, el Director de Obras en su calidad de Presidente del Comité de Selección, solicita al Director del PLAN COPESCO la revisión y aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 02-2021-PLAN COPESCO/GRC para la Selección y Contratación Temporal de Personal por Suplencia Temporal en Plaza CAP, bajo Régimen Laboral D. Leg. N° 728 del PLAN COPESCO





Resolución Directoral

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por el encargado de Dirección en el Memorándum N° 1100-794-2021 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021-GR-CUSCO/GR, de fecha 05 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 02-2021-PLAN COPESCO/GRC para la Selección y Contratación Temporal de Personal por Suplencia Temporal en Plaza CAP, bajo Régimen Laboral D. Leg. N° 728 del PLAN COPESCO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR PLAN COPESCO

